

ESTUDIO DEL SECTOR

“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS”

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER, QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL EN UN HOGAR DE PASO”

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de suministros depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo a la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

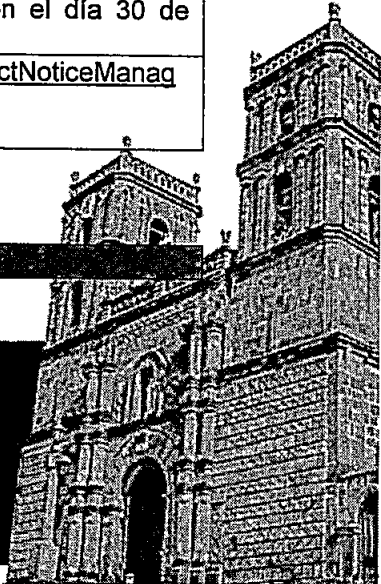
Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

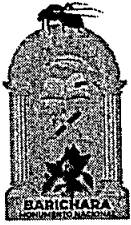
1. Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP		G-MIN 018-2024
OBJETO	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, EN UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL EN UN HOGAR DE PASO, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	
CONTRATISTA	FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN	
CONTRATANTE	ALCALDIA DE SAN GIL	
VALOR	\$ 4.000.000	
PLAZO	El plazo del contrato durante el cual el contratista se compromete a ejecutar las actividades del presente proceso, será desde la suscripción del acta de inicio y tendrá como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia 2024.	
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	

No PROCESO SECOP | ISMC SC-066-2024





ALCALDÍA DE BARICHARA

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS EN LA COMISARIA DE FAMILIA
CONTRATISTA	ALIRIA RIOS CORREA
CONTRATANTE	NORTE DE SANTANDER – LOS PATIOS
VALOR	\$28.000.000
PLAZO	hasta agotar el presupuesto
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NO PROCESO SECOP	CA092-001-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR UN HOGAR DE PASO Y/O CASA HOGAR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1098 DE 2006
CONTRATISTA	FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE
VALOR	\$3.000.000
PLAZO	11 MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2. Procesos similares de la entidad

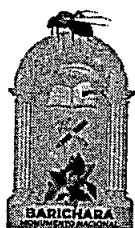
De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

NO PROCESO SECOP	CONVENIO -101-2024
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL CONSISTENTE EN LA UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL EN HOGAR DE PASO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y NO CUENTEN CON FAMILIA EXTENSA CON EL ÁNIMO DE PROTEGER Y GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, SUSTITUYAN Y MODIFIQUEN
CONTRATISTA	FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	\$5.000.000
PLAZO	VIGENCIA 2024

NO PROCESO SECOP	CONVENIO -004-2023
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL CONSISTENTE EN LA UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL EN HOGAR DE PASO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y NO CUENTEN CON FAMILIA EXTENSA CON EL ÁNIMO DE PROTEGER Y GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

	DE SUS DERECHOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, SUSTITUYAN Y MODIFIQUEN
CONTRATISTA	FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	\$5.000.000
PLAZO	VIGENCIA 2023

No PROCESO SECOP MIC-029-2025	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES MASCULINOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS DIEZ (10) A LOS DIECISIETE (17) AÑOS DE EDAD, DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER, QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL EN UN HOGAR DE PASO
CONTRATISTA	FUNDACION AMIGOS LIBELULA: CON VOZ EN LA NUEVA ERA
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	\$6.000.000
PLAZO	VIGENCIA 2025

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha tenido en cuenta lo siguiente:

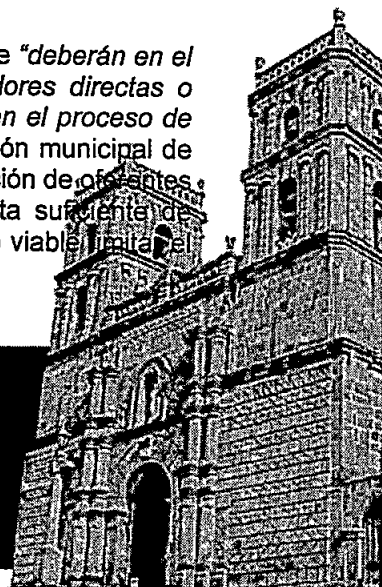
- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

4. Limitación a MiPymes

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a MiPymes, Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes mediante la Plataforma SECOP II, en el horario establecido en el numeral 23 e la invitación pública del proceso contractual

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece “deberán en el análisis de sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación” modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, no siendo viable limitar el





ALCALDÍA DE BARICHARA

proceso a MiPymes municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander. que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link Chrome-

Chrome-
extension://efaidnbmninnbpcjpcgclclefindmkaj/https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/santander_eas_proteccion_2018.pdf.

<https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de*





ALCALDÍA DE BARICHARA

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de MiPymes" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

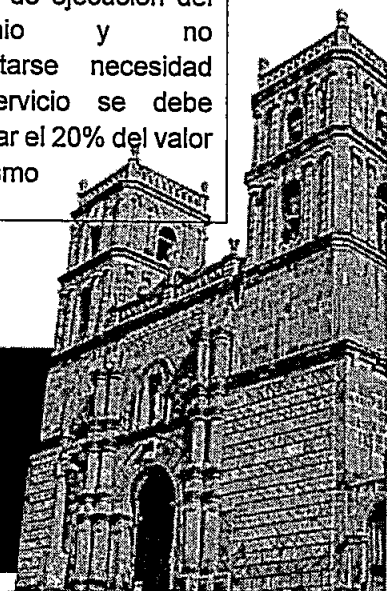
5. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de estos bienes, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo a los bienes requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Comparativo de precios en el mercado

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y entregadas al Municipio de Barichara, Santander, se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNID	V/ UNITARIO	COSTO DE DISPONIBILIDAD
1.00	Prestación de servicios para la atención integral a la niñez y adolescencia	Día	1,00	niño	\$ 390.000,00	Por la disponibilidad del servicio durante el tiempo de ejecución del convenio y no presentarse necesidad del servicio se debe cancelar el 20% del valor del mismo





ALCALDÍA DE BARICHARA

- ✓ valor del servicio en la modalidad de hogar de paso para niños, niñas y adolescentes, por \$ 390.000.00 costo por menor atendido por día para el periodo 2026 según estudio de mercado discriminado así:

SERVICIOS	V/UNIT
Alojamiento	\$ 90.000
Alimentación (desayuno, almuerzo, cena, dos refrigerios)	\$ 55.000
Útiles de aseo personal	\$ 15.000
Dotación de ropa	\$ 60.000
Servicios profesionales (medico, psicólogo, trabajador social, nutricionista, pedagogo formador o enfermera) 24 horas transporte incluido	\$ 130.000
recreación	\$ 40.000
Valor total unitario	\$ 390.000

- ✓ Inclusión de costo adicionales que implica la celebración del convenio como garantías cuando se solicitan, impuesto, estampillas departamentales y municipales.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la presentación del servicio y demás inherentes al mismo.

Nota: "el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse por el valor oficial, y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado para la misma."

5.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO

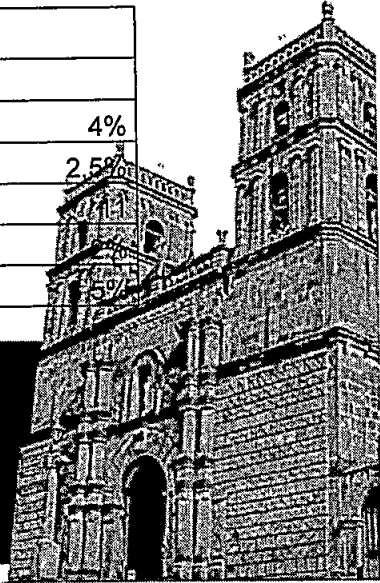
DEPARTAMENTALES

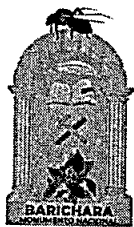
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%

NACIONALES

RETENCION EN LA FUENTE	DECLARANTES
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2.5%
HONORARIOS	5%
CONSTRUCCION	5%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	5%

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

5.3. Presupuesto oficial

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

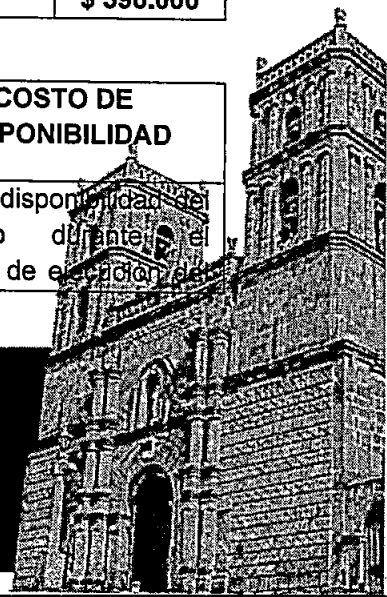
5.4. Cantidades y precios.

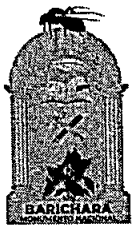
De conformidad con las actividades proyectadas a realizar y precios de la región, se establece que el valor del convenio es de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Infraestructura requerida para el servicio.
- ✓ Tipo de actividades a realizar.
- ✓ Población objeto y número de casos en periodos anteriores.
- ✓ clase de recursos humanos necesarios para el servicio.
- ✓ condiciones técnicas para prestar el servicio.
- ✓ precios tomados como referencia los precios determinados en la región, en cuanto a los servicios de hogar de paso requeridos para el desarrollo del proyecto.
- ✓ valor del servicio en la modalidad de hogar de paso para niños, niñas y adolescentes, por \$ 390.000.00 costo por menor atendido por día para el periodo 2026 según estudio de mercado discriminado así:

SERVICIOS	V/UNIT
Alojamiento	\$ 90.000
Alimentación (desayuno, almuerzo, cena, dos refrigerios)	\$ 55.000
Útiles de aseo personal	\$ 15.000
Dotación de ropa	\$ 60.000
Servicios profesionales (medico, psicólogo, trabajador social, nutricionista, pedagogo formador o enfermera) 24 horas transporte incluido	\$ 130.000
recreación	\$ 40.000
Valor total unitario	\$ 390.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNID	V/ UNITARIO	COSTO DE DISPONIBILIDAD
1.00	Prestación de servicios para la atención	Día	1,00	niño	\$ 390.000,00	Por la disponibilidad del servicio durante el tiempo de ejecución del





	integral a la niñez y adolescencia					convenio y no presentarse necesidad del servicio se debe cancelar el 20% del valor del mismo
--	------------------------------------	--	--	--	--	--

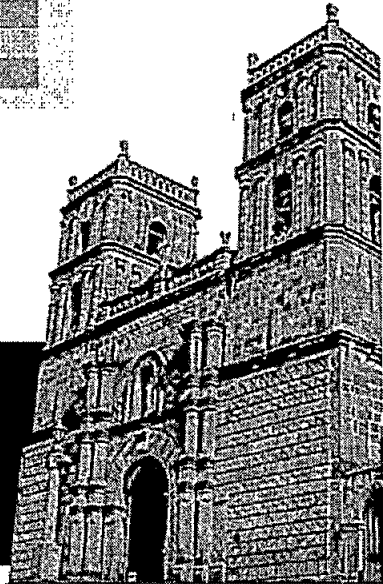
- ✓ Inclusión de costo adicionales que implica la celebración del convenio como garantías cuando se solicitan, impuesto, estampillas departamentales y municipales.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la presentación del servicio y demás inherentes al mismo.

Nota: "el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse por el valor oficial, y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado para la misma."

6. ANALISIS DECRETO 0287 DE 2026

Por otro lado, de acuerdo con la motivación del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" una de las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad, así como los emprendimientos y empresas conformadas por estas, para acceder a los procesos de contratación estatal, se relaciona con la existencia de requisitos habilitantes rígidos, condiciones de participación no ajustadas a sus realidades y la ausencia de medidas diferenciales que permitan garantizar su inclusión efectiva en el Sistema de Compra Pública. En particular, se evidencia que los requisitos asociados a la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, así como las condiciones de acceso a los procesos, pueden constituir limitaciones que restringen su participación en condiciones de igualdad, razón por la cual se hace necesario incorporar ajustes y criterios diferenciales que promuevan su acceso en condiciones más equitativas.

Norte de Santander	1.487	137	9,2	58	8,0	78	10,4
Quindío	526	52	9,9	23*	9,0	30	10,0
Risaralda	902	53	5,8	23	5,3	30	6,3
Santander	2.141	82	3,8	42	4,0	40	3,6
Surco	873	46	5,3	22	4,9	25	5,7
Tolima	1.259	88	7,0	43	7,0	44	6,9
Valle del Cauca	4.227	254	6,0	103	5,2	151	6,8
Arauca	266	10	3,7	3	3,4	5	3,9
Casanare	399	24	5,9	11	5,6	12	6,2
Putumayo	330	16	4,8	8	5,0	8	4,6
San Andrés	39	0*	1,0*	0*	0,9*	0*	1,1*
Amazonas	70	1	1,8	1*	1,7*	1*	2,0*
Cúcuta	43	1	2,0	1	2,2	0*	1,8*
Guaviare	78	6	6,9	3	6,5	3	7*
Vaupés	39	1*	1,7*	0*	2,0*	0*	1,4*
Vichada	99	2*	1,6*	1*	1,5*	1*	1,6*





ALCALDÍA DE
BARICHARA

4. Inclusión laboral de las
personas con discapacidad

Entre las personas con discapacidad el 34,6% de los hombres y el 25,4% de las mujeres se encuentran incapacitados permanentemente para trabajar*. Al observar las actividades realizadas por las personas con discapacidad, se notan brechas en el trabajo y en los oficios del hogar. El 46,1% de las mujeres en situación de discapacidad realizaron oficios del hogar, siendo 32,9 p.p. superior a la participación de los hombres. Por su parte, el 31,2% de los hombres en situación de discapacidad trabajó la semana pasada, frente al 16,9% de las mujeres, es decir una brecha de 14,3 p.p.

Tabla 12. Personas de 12 años o más, según situación de discapacidad, actividad realizada la semana pasada y sexo (porcentaje)
Total nacional, 2020

Actividades realizadas la semana pasada	Personas de 12 años y más con discapacidad		Personas de 12 años y más sin discapacidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Trabajando	21,2%	16,9%	63,1%	31,8%
Buscando trabajo	4,3%	2,0%	8,0%	4,6%
Estudiando	7,2%	4,4%	18,1%	16,6%
Oficios del hogar	13,2%	46,1%	6,6%	45,2%
Incapacitado permanente para trabajar	34,6%	25,4%	0,9%	0,5%
Otra actividad	9,5%	5,2%	3,2%	1,3%

Notas: Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.
- Los datos señalados con (*) presentan un coeficiente de variación superior al 15%.
- Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuentes: DANE, ECV 2020

4.1. Categoría ocupacional

Entre las personas en situación de discapacidad que indicaron haber trabajado al menos una hora la semana pasada, de manera remunerada y no remunerada, si se toma la posición ocupacional como una aproximación a la calidad del empleo, la inserción laboral de las personas con discapacidad evidencian empleos de menor calidad: El empleo público es comparativamente menor y hay segregación ocupacional, pues los hombres se dedican a labores agrícolas y las mujeres al trabajo doméstico y como trabajadoras familiares sin remuneración. La categoría ocupacional de trabajador/a de finca, tierra o parcela propia en arriendo, aparcería, usufructo o posesión se caracteriza por ser una ocupación masculinizada, compuesta en un 89,7% por hombres. Mientras que las categorías de empleado/a doméstico/a y trabajador/a sin remuneración están feminizadas, compuestas en un 96,8% y 67,9% por mujeres respectivamente.

Tabla 13. Personas con discapacidad de 10 años y más que reportaron estar trabajando, según posición ocupacional y sexo (cifras en miles y porcentaje)
Total nacional, 2020

Posición ocupacional	Personas con discapacidad de 10 años y más		Personas con discapacidad de 10 años y más		Personas con discapacidad de 10 años y más		Personas con discapacidad de 10 años y más		Personas con discapacidad de 10 años y más		Personas con discapacidad de 10 años y más	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Trabajador/a de finca, tierra o parcela propia en arriendo, aparcería, usufructo o posesión	1.244	107	8,1%	1,3%	1.131	81	24,3%	42,7%	4.544	117	24,3%	42,7%
Empleado/a doméstico/a	998	39	6,1%	0,2%	431	31	6,8%	28,0%	191	15	2,7%	4,1%
Empleador/a independiente	217	11	1,4%	0,1%	204	7	6,6%	18,8%	12	0,1%	0,1%	0,1%
Profesional independiente	829	29	5,2%	0,1%	283	14	4,8%	54,3%	143	12	3,0%	46,7%
Trabajador/a independiente o empleado/a independiente	8.943	345	56,7%	2,2%	2.106	124	27,6%	44,3%	5.844	19	64,1%	55,5%
Patron/a o empleador/a	327	13	2,0%	0,0%	31	1	1,2%	27,4%	243	10	2,2%	72,8%
Trabajador/a de finca, tierra o parcela propia en arriendo, aparcería, usufructo o posesión	151	7	0,9%	0,0%	43	3	1,3%	17,8%	14	2	0,6%	32,1%
Trabajador/a de finca, tierra o parcela propia en arriendo, aparcería, usufructo o posesión	680	27	4,2%	0,1%	64	1	1,2%	10,3%	311	22	4,4%	69,5%
Trabajador/a de finca, tierra o parcela propia en arriendo, aparcería, usufructo o posesión	30	1	0,1%	0,0%	22	0	0,1%	41,0%	17	0	0,1%	32,0%
Trabajador/a de finca, tierra o parcela propia en arriendo, aparcería, usufructo o posesión	1.943	19	12,1%	0,2%	338	15	12,1%	60,3%	1.605	17	4,1%	89,7%

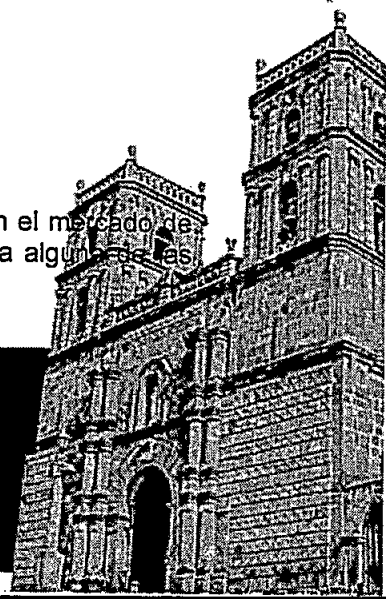
Notas: Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.
- Además, de aquellas que indicaron como actividad realizada la semana pasada trabajar, se incluyen aquellas realizaron algún trabajo si menos 1 hora la semana anterior.
- Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuentes: DANE, ECV 2020

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	405	100	22.933	100
Comercio y reparación de vehículos	87	21,4	4.052	17,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66	16,2	3.155	14,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	52	12,9	1.901	8,3
Industria Manufacturera	48	11,8	2.492	10,9
Alojamiento y servicios de comida	36	8,9	1.707	7,4
Otras ramas	27	6,6	1.878	8,2
Transporte y almacenamiento	23	5,7	1.774	7,7
Construcción	21	5,6	1.555	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	22	5,5	1.731	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	22	5,4	2.667	11,6

Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expendidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas* está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «No Informa», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

En el marco de la aplicación del Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó que en el mercado de empresas habilitadas en hogar de paso existen proponentes que correspondan a algunas de las categorías beneficiarias del Sistema de Preferencias:





ALCALDÍA DE BARICHARA

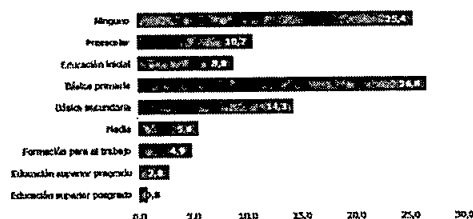
- Personas naturales con discapacidad que operen establecimientos de hogar de paso durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, que cumplan con los requisitos para la prestación del servicio.
- Fundaciones-hogares de paso habilitadas por el Instituto de Bienestar familiar ICBF, en las que más del 50% de sus acciones, partes de interés, o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de la propiedad hayan pertenecido a estas al menos durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Fundaciones-hogares de paso habilitadas que tengan en su estructura organizacional un directivo con discapacidad durante el último año anterior al cierre del proceso.

Frente al **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.**

El proceso requiere la integración de un equipo interdisciplinario (médicos, psicólogos, trabajadores sociales, entre otros) debidamente licenciados. Debido a que esta actividad está sujeta a la rigurosidad de los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017, se exige personal con plenas facultades y competencias para garantizar la seguridad en el servicio de hogar de paso.

Tras el análisis de mercado realizado en la jurisdicción departamental, se ha identificado una ausencia de profesionales especializados que acrediten la condición de discapacidad y que, simultáneamente, cumplan con los perfiles de idoneidad y seguridad requeridos para la operación dentro del proceso contractual. No obstante, la Entidad mantendrá la disposición de armonizar los estándares de seguridad con las políticas de inclusión laboral, siempre que la oferta de personal idóneo lo permita en la fase de ejecución.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cobo RLCPD, MSPS.

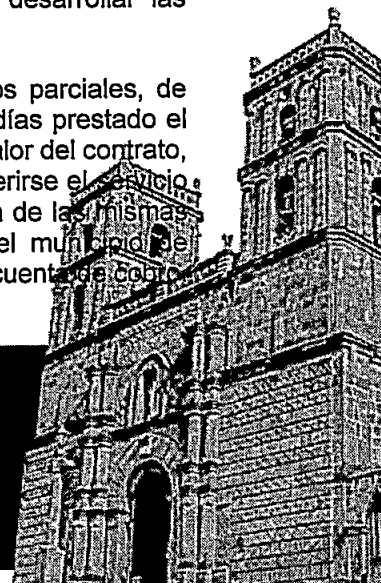
Respecto a la **causa de no estudiar**, el 17,3% afirma que es por falta de dinero; 13,1% porque la institución no garantizó los servicios de apoyo requeridos; 7,6% porque su familia no se lo permitió; 1,5% porque no existe un centro educativo cercano; en el 1,5% porque la institución educativa le ha negado el cupo y falta de cupos.

Con relación al **trabajo** el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador Informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

7. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: mediante pagos parciales, de acuerdo al valor del día pactado por el número de niños atendidos, y número de días prestado el servicio. de igual manera se girarán los costos fijos de administración del 20% del valor del contrato, los cuales serán reconocidos por la disponibilidad del servicio, en caso de no requerirse el servicio durante la ejecución del contrato, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas exigida por la supervisión, informe del contratista y supervisor designado por el municipio de Barichara – Santander, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro.





ALCALDÍA DE BARICHARA

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal de Barichara – Santander. no obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será durante vigencia 2026 o hasta agotar presupuesto lo que se cumpla primero, Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se Ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Garantía: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, análisis de riesgo y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Dado en el Municipio de Barichara, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JULIANA R. FUENTES MÁRQUEZ.

JULIANA RICARDA FUENTES MÁRQUEZ
Secretaria General y de Gobierno.
Oficina Gestora

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co

